

RESOLUCIÓN N° 549-

POR LA QUE SE ASIGNAN NÚMEROS A LOS MOVIMIENTOS: “UNIDAD COLORADA EMBOSCADEÑA” Y “DE DIGNIDAD COLORADA EMBOSCADA” PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2017, A FIN DE ELEGIR CANDIDATO A INTENDENTE EN EL DISTRITO DE EMBOSCADA DISTRITO DE CORDILLERA.

Asunción, 27 de octubre de 2017.

VISTA: La nota de los Apoderados Generales de los Movimientos: “Unidad Colorada Emboscadeña” y “De Dignidad Colorada Emboscada”, solicitando la asignación de números para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 5 de noviembre del presente año, en el horario de 07:00 a 17:00 horas en el Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera, y;

CONSIDERANDO:

Que, los representantes legales del Movimiento “Unidad Colorada Emboscadeña”, a través del expediente N° 1.521 de fecha 16 de octubre de 2017, solicitaron la asignación del número 23.

Que, el representante legal del Movimiento “De Dignidad Colorada Emboscada”, a través del expediente N° 1.522 de fecha 16 de octubre de 2017, solicitó la asignación del número 77.

Que, el artículo 62 del Reglamento Electoral, establece: *“El Tribunal Electoral Partidario convocará a los apoderados a los efectos de proceder a la asignación de números para aplicar a los boletines entre los distintos movimientos reconocidos. No será asignado el número uno (1) a ningún movimiento, por constituir patrimonio del Partido”.*

Que, es atribución exclusiva del Tribunal Electoral Partidario conforme al inciso f) del Artículo 126 del Estatuto Partidario que establece: *“Corresponde al Tribunal Electoral Partidario “... Organizar las elecciones en el Partido. A este fin, a más de sus atribuciones jurisdiccionales...”.*

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la legislación electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
 RESUELVE:**

1.- **ASIGNAR** los números solicitados por los Apoderados de los Movimientos: “Unidad Colorada Emboscadeña” y “De Dignidad Colorada Emboscada” en el Distrito de Emboscada del Departamento de Cordillera, en el considerando al exordio de la presente resolución:

MOVIMIENTO “UNIDAD COLORADA EMBOSCADEÑA”	23
MOVIMIENTO “DE DIGNIDAD COLORADA EMBOSCADA”	77

DISPONER la confección de los boletines de voto, conforme a lo dispuesto precedentemente.

3.- **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.

TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
A.N.R.
 Rubén Rolón Ramírez
 Secretario Ejecutivo T.E.P.

Vicente Rubén Aguilar
 Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
 Miembro - TEP

Sebastián González Insfrán
 Presidente

Dr. Benito Alejandro Torres
 Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
 Miembro Titular - TEP